



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE
PURRANQUE



REF : Arriendo Modulo N° 03 y 04, En
el Terminal de Buses en
Purranque.

PURRANQUE, 14 DE AGOSTO DE 2017

VISTOS: Los antecedentes, la solicitud de la Sr. **ALEJANDRO ESPINOZA VARGAS**, Rut N° [REDACTED] El Decreto Ley N° 3.063 del 24 de Diciembre de 1979 de Rentas Municipales; y las atribuciones que me confiere el D.F.L N° 1/19.704 de 2001, del Ministerio del interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO ALCALDICIO N°3261

1) Apruébese el Contrato de Arrendamiento suscrito entre la Municipalidad de Purranque, representado por su Alcalde Don **CRISTIAN LOPEZ CASTRO** Rut N° [REDACTED] y La Sr. **ALEJANDRO ESPINOZA VARGAS**. Relativo al arriendo del **MODULO N° 03 Y N° 04**, en el Terminal de Buses de Purranque.

2) El contrato aprobado rige a contar del día 01 de Agosto del año 2017.

3) El Arrendatario pagara un derecho mensual de arrendamiento que asciende a 1.25 UTM por cada Local entregado en arriendo.

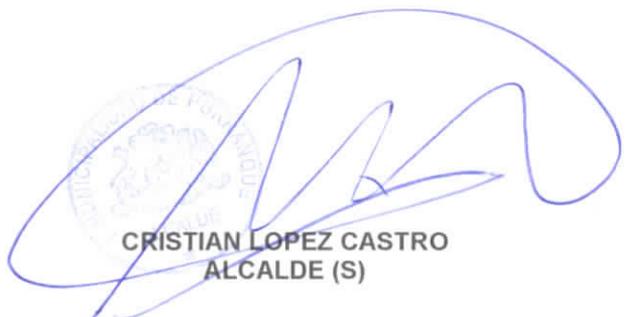
4) La boleta de garantía o vale vista, da fiel cumplimiento del contrato de arrendamiento, lo cual asciende a la suma de 2.5 UTM por los Locales entregado en arriendo.

5) Para todos los efectos legales, el contrato de arrendamiento del Local N° 03 Y N° 04 en el Terminal de Buses de Purranque, se considera parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



ANDREA GONZALEZ VERGARA
SECRETARIA MUNICIPAL



CRISTIAN LOPEZ CASTRO
ALCALDE (S)

CLC/PBB/RMAG/rmag

DISTRIBUCIÓN:

- Arrendatario Local N° 3 Y N° 4
- Departamento de Rentas y Patentes
- Dirección de Control
- Departamento de Jurídica
- Archivo.